

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- A la deudora le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Laredo, 30 de abril de 2008.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES
QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: BLANCO ORTOLOCHIPI MAITE

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SOL Nº VIA:
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39750 COD-MUNI: 39023

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 832 Nº LIBRO: 112 Nº FOLIO: 20 Nº FINCA: 7585
IMPORTE DE TASACION: 19.784,00

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJA CANTABRIA CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 31.107,47
TIPO DE SUBASTA ...: 19.784,00

DESCRIPCION AMPLIADA

UNA MITAD INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD.
URBANA. NUMERO DIECISIETE. VIVIENDA DE LA PLANTA BAJA O ENTREPLANTA DEL BLOQUE 1 DE LA RESIDENCIA EL SOL, EN COLINDRES, SEÑALADA CON LA LETRA B, DEL PORTAL 3 HOY 11. SUPERFICIE UTIL DE 45,10 METROS CUADRADOS. DISTRIBUIDA EN PASILLO, COCINA CON TENEDERO, SALON-COMEDOR, CUARTO DE BAÑO Y DORMITORIO. LINDA: NORTE, PORTAL DE ACCESO, CAJA DE ASCENSOR Y VIVIENDA LETRA A DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL SUR, VIVIENDA LETRA B DE SU MISMA PLANTA DEL PORTAL 4; ESTE, TERRENO SOBRIANTE DE EDIFICACION; OESTE, CAJA DE ASCENSOR, PORTAL DE ACCESO Y TERRENO SOBRIANTE DE EDIFICACION. REFERENCIA CATASTRAL 3447105VP6034N00176K. CUOTA DE PARTICIPACION 1,82 POR CIENTO. LE CORRESPONDE COMO ANEJOS: A) PLAZA DE GARAJE CERRADA SEÑALADA CON EL NUMERO TREINTA Y DOS, SITA EN LA PLANTA DE SOTANO QUE OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL CON LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE EN LOS ACCESOS Y ZONAS

DE MANIOBRA, DE TREINTA Y TRES METROS Y OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, - (RECTIFICADA CABIDA DEL GARAJE EN INSCRIPCION 2ª A TREINTA METROS CUADRADOS); LINDA: NORTE, PLAZA DE GARAJE 34; SUR, PLAZA DE GARAJE 30; ESTE, ZONA DE ACCESO Y MANIOBRA; OESTE, PLAZA DE GARAJE 31. B) CUARTO TRASTERO SITO EN LA PLANTA BAJOCUBIERTA DE SU PROPIO BLOQUE Y PORTAL, SEÑALADO CON EL NUMERO UNO. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE CUATRO METROS Y TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. - LINDA: NORTE, CUARTO TRASTERO NUMERO 2; SUR, CAJA DE ESCALERA; ESTE, PASILLO DE DISTRIBUCION; OESTE, PROYECCION DEL TEJADO. CALIFICADA COMO VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL REGIMEN GENERAL EL 29-3-1999 Y DURACION DE 30 AÑOS. CARGAS: HIPOTECA CAJA CANTABRIA 109,687,83 EUROS; LA CARGA DE 31.107,47 EUROS ES LA PARTE PROPORCIONAL UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE A EFECTOS DEL CALCULO DEL TIPO DE SUBASTA. QUEDARAN SUBSISTENTES INTEGRALMENTE LAS CARGAS Y GRAVAMENES REFERENTES AL DERECHO ANOTADO EN LA SEGURIDAD SOCIAL. SITUACIONES JURIDICAS. EL ADQUIRIENTE DEBERA RESPONDER CON EL PROPIO INMUEBLE ADQUIRIDO DE LOS CREDITOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS IMPUTABLES A LA PARTE VENCIDA DE LA ANUALIDAD EN CURSO Y AL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR; ASI COMO DE LA DIFERENCIA QUE PUEDA PRODUCIRSE ENTRE LA DEUDA EXPRESADA Y LA QUE PUDIERA EXISTIR EN EL MOMENTO DE LA TRANSMISION. NO EXISTE DEUDA CON LA COMUNIDAD A 3 DE ABRIL DE 2008. "SOLO PODRAN SER USUARIOS DE LA MISHA, LAS PERSONAS FISICAS QUE TENGAN INGRESOS FAMILIARES PONDERADOS QUE NO EXCEDAN DE 5,5 VECES EL IPREM, DEBIENDOLA DEDICAR A DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE, BAJO NINGUN CONCEPTO A SEGUNDA VIVIENDA O CUALQUIER OTRO USO".

Laredo, 30 de abril de 2008.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.
08/6739

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Aprobación, exposición pública de los padrones de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de las Tasas de Ocupación de Terrenos de Uso Público con Cajeros, con Máquinas Expendedoras, con Kioscos y Tasas por Ocupación de Aceras y Vados para el ejercicio 2008, y apertura del período de cobro.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2008 han sido aprobados los padrones de los contribuyentes para el año 2008 correspondientes a:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasas varias: Ocupación de Terrenos de Uso Público con Cajeros, con Máquinas Expendedoras, con Kioscos.
- Tasa por Ocupación de Aceras y Vados.

Dichos padrones se exponen al público durante el período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el siguiente: Del 1 de julio de 2008 al 1 de septiembre de 2008.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes. Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio.

Cabezón de la Sal, 13 de mayo de 2008.-La alcaldesa (firma ilegible).
08/6998

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Aprobación, exposición pública del padrón de Tasas por los Servicios de Consumo de Agua, Canon de Contador, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del Agua para el primer trimestre de 2008.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2008 han sido aprobados los padrones de tasas por los Servicios de Consumo de Agua, Canon de Contador, Re-